

los enunciados Venitos con asensio al For. Acemos Pto
de Navinda ppe^{ca} de la Poo^{ca}; o mas bien se instituyan
para los efectos de la Ley, y puedan congnarse de la
manera expresada. Lo Ayuntamiento en su vista, acuerda:
Informar favorablem^{te} d^{ta} solicitud, por constante cuan
to en la misma se expusos.

En intermision se dio cuenta de d^{ta} solicitud de D.
Fernan Diaz vecino, Labrador y Proprietario de esta Villa,
en la que manifiesta: le seria mas provechoso sembrar de
agua que han de consumir los Winales que le quedan
por regar de desahio en el Camino de Caudea, pa
ra sembrar en el fondo del Campo, aforandose las Noras
que en aquellos perdieran gastar; y que puesto es costum
bre poner el agua en la llamada tanda de Navidad,
con objeto de que los Molinos arrieros den sentido de
anmas al vecindario; se le colasen en ese tiempo las
Noras aforadas, obligandose al ayuntamiento a conducirlos
por toda la ribera, el Ayuntamiento acuerda, que
conviniendo ser justa esta peticion se le conce
da en los terminos que lo solicita. Asi lo
dixeron y firmaron de que certifico

D. Puelco Polo^{ca} C^o
Munio

